



Bogotá, 22/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500946031



20165500946031

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47110** de **12/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47110 del 12 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con 636000504-2

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establecer: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Por la cual se impone sanción administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 800000043

I. HECHOS

Los Actuarios de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 238439 de fecha 31 de marzo de 2016 impuesto al vehículo de placa XXJ214, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 800000043, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10100 de 2003, código de infracción 555 esto es: "No expedir el Manifiesto Único de Carga".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar en los eventos en que personas naturales o jurídicas, imponen de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1070 de 2015

"Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 555

"No expedir el Manifiesto Único de Carga."

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
238439	31 de marzo de 2016	XXJ214

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 238439 de fecha 31 de marzo de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504-3

Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3 presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 555 esto es: "(...) *No expedir el Manifiesto Único de Carga.*" de la Resolución 10800 de 2002, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **XXJ214**, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el libero probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996: *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"* ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, esto dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada medio de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3 por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 555 de la Resolución 10800 de 2002, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Forma de control de investigación alternativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836000504-3

ARTÍCULO PRIMERO: Formar como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3306 de 2000, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 386 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 47110 del 12 SEPTIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 238439

1. FECHA Y HORA

DIAS	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
MESES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12																			
HORA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12																			



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA NACIONAL

2. LUGAR DE LA INFRACCION

EN KILOMETROS O SUS EQUIVALENCIAS Y CALIDAD

Via Granada - Vao Km 54+450 Pagar Ocoa

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bankera Sml

6. SERVICIO

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

NACIONAL	CAMION	X
FINA	MECANICA	
TRONETA	VOLEBOL	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION

1074158496

IDENTIFICACION

1074158496 duty C2

EXPIRENCIA

06-18-2013

SERIES

06-08-2016

Nombre

Gustavo A. Ferraz Mora

Ch. Tipo

CH 5A # 3-3E

FECHA

3132140194

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Mora Diaz Anthony

CC 20 476 100

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Unidad de Transportes S.A CNITRANS NIT 836000343

12. LICENCIA DE TRANSITO

10009344033

13. TARJETA DE OPERACION

NO

14. DATOS DEL AGENTE

INSTRUMENTOS Y APARELLAJOS

SI. Dionei Antares de Jorge

OPORTUNO

Otra - Meon

PLACA

083104

15. IMMOBILIZACION

FETOS

NO

TRAMITADO

16. OBSERVACIONES

Transito con municipio de rorqui # 00043942 expedido por unidtrans NIT 836000343 sin copia de autorización y sin estar registrado en licencia del ministerio de transporte

17. ESTE OFICIO SE TERMINA CON FOLIO PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rutas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL COLECTOR

FIRMA DEL TESTIGO

RAJO GRAVE AD DE JURAMENTO

CC No 1074158496

AUTORIDAD DE TRANSITO



MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA
UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS

NIT: 8360005043

Cra 3Nite No. 16c-04

Tel. 315 536 1379

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

Manifiesto : 00093942

Autorización: NO APLICA POR FALLAS EN EL SISTEMA

FECHA DE EXPEDICIÓN MARZO 29 DE 2016		TIPO DE MANIFIESTO GENERAL		ORIGEN DEL VIAJE BOGOTÁ D.C.		DESTINO DEL VIAJE SAN JOSE DEL GUAVIARE	
INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTOR							
TITULAR MANIFIESTO MORA DIAZ MARLENY		DOCUMENTO IDENTIFICACION 20.476.100		DIRECCION CLL 5ª N. 3 - 38		TELEFONO 3125064509	
PLACA XXJ 214	MARCA DODGE	PLACA SEMEJANTE DODGE	CONFIGURACION 2	PESO VACIO 8400	Nº POLIZA 1329 31276339 3	CUIDAD CHIPAQUE	
CONDUCTOR FORERO MORA GUSTAVO		DOCUMENTO IDENTIFICACION 1.074.158.496		DIRECCION CLLE 5ª N. 3-38		TELEFONO 3132140184	
POSEEDOR O TENEADOR VEHICULO		DOCUMENTO IDENTIFICACION		DIRECCION		CUIDAD CHIPAQUE CUND.	
INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA							
Información Mercancía							
Nº. Registro		Lote del Manifiesto		Código		Fecha de Emisión	
Factura Adjuvada		Carga Normal		Paquete		Nº de Licencia	
NIT 810 003 907-7		INDUSTRIAS LA VICTORIA BOGOTÁ D.C		INDUSTRIAS LA VICTORIA BOGOTÁ D.C		2016/05/20	
VALORES							
VALOR TOTAL DEL VIAJE		VALOR DE FOLIO		C ENTREGA		FECHA	
RETENCION EN LA FUENTE		CARGA EN EL MANIFIESTO		DESTINATARIO		30-03-2016	
VALOR NETO A PAGAR		VALOR MÍNIMO		DESTINATARIO			
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		DESTINATARIO			
VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS		UN MILLON DE PESOS MCTE					
FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO				FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR			

Se declara de conformidad con la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6), que la presente impresión en soporte electrónico es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

OBSERVACIONES
 Este manifiesto de carga se encuentra sin el número de autorización por fallas en el sistema de Manejo de Transporte RINC.
 Unitrans S.A. no se responsabiliza por mercancía no manifiestada ni recogida en la vía el conductor de este vehículo manifiesta transportar solo mercancía legal y o legal.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500886121



Bogotá, 12/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47110 de 12/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161209\CITAT 46951.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

8

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
COMERCIO Y ECONOMÍA

REGIONAL MANIZALES
 CENTRALES DE SERVICIO AL CLIENTE

DIRECCION DEFICIENTE
 DESCONOCIDO
 NO EXISTE EL NUMERO
 FUERA DE PERIMETRO
 FECHA
 CARTERO

NO RESIDE
 DESTRUIDO
 FALLECIDO
 REMISADO
 SECTOR

.../.../... Aprobado

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 N° 900 062917-9
 DG 25 C 15 A 05
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN84294796700

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
 LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33
 OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUC.

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:
 23/09/2016 16:35:18

Men Transporte Lic de carga 0002700 del 20/05/2016
 Men. N.º Res. Mesajeria Express 000857 del 03/03/2016

CALLE 11 N.º 4-33
 OFICINA 202